

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3770

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: BANCIENT S.A Y/O BAN100 S.A (ANTES
BANCO CREDIFINANCIERA S.A)
DEMANDADO: JUAN DAVID BUENAVENTURA GRUESO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00701-00

En memorial que antecede, el doctor CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, allega poder otorgado por la entidad demandante, mismo que cumple con los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Despacho accederá a reconocerle personería al Dr. CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER personería suficiente al abogado CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.088.251.495 y T. P. No. 178.921 del C. S. de la J. para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y facultades indicadas en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA